



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 16 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N°050-2013-GIP/MDPP remitido en el día por la Gerencia de Inversiones Públicas, que sustenta la designación del **Comité Especial (Ad Hoc)** encargado de elaborar las bases y de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección de Licitación Pública para el **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Urbanización El Taro, distrito de Puente Piedra - Lima"**; **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Asociación de Vivienda Milagrosa Cruz de Motupe y la Asociación de Vivienda Las Rosas, Virgen del Carmen, distrito de Puente Piedra - Lima"** y el **"Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, J.C. Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus Articulaciones entre dichas Calles, distrito de Puente Piedra - Lima"**; y,

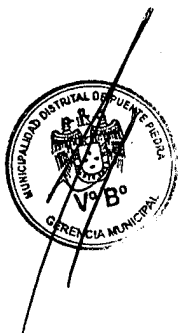
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contratación del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, por su parte el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el literal K) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección;



Que, mediante el informe N°050-2013-GIP/MDPP del 15 de julio de 2013, la Gerencia de Inversiones Públicas comunica necesario el nombramiento del Comité Ad Hoc encargado de conducir los Procesos de Selección de Licitación Pública para el **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Urbanización El Taro, distrito de Puente Piedra - Lima"**; **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Asociación de Vivienda Milagrosa Cruz de Motupe y la Asociación de Vivienda Las Rosas, Virgen del Carmen, distrito de Puente Piedra - Lima"** y el **"Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, J.C. Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus Articulaciones entre dichas Calles, distrito de Puente Piedra - Lima"**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución de los Procesos de Selección de Licitación Pública para el **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Urbanización El Taro, distrito de Puente Piedra - Lima"**; **"Mejoramiento de las Vías Internas en la Asociación de Vivienda Milagrosa Cruz de Motupe y la Asociación de Vivienda Las Rosas, Virgen del Carmen, distrito de Puente Piedra - Lima"** y el **"Mejoramiento de las Calles Las Palmeras, El Porvenir, J.C. Mariátegui Tramo Calle Las Flores y Av. Copacabana y sus Articulaciones entre dichas Calles, distrito de Puente Piedra - Lima"**; conforme al Expediente de Contratación adjunto al presente, el mismo que queda conformado por las personas siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2013-MDPP-GM

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| • GERENTE DE INVERSIONES PUBLICAS | Presidente |
| • SUBGERENTE DE LOGISTICA | Miembro |
| • GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|--------------------------|
| • GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO | Suplente de Presidente |
| • SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | Suplente de 1er. Miembro |
| • GERENCIA DE INFORMATICA Y GOBIERNO ELECTRONICO | Suplente de 2do. Miembro |

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalara inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

Juanita Zapata Guizado

Ing. Juanita Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL